



BOLETIN MUNICIPAL N° 027/04

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 03/05/04 AL 07/05/04)

DCTO. N° 270 (03/05/2004): Declarando de Interés Municipal al Curso
----- de Reconversión de Empíricos a Auxiliar
de Enfermería, organizado por Dirección de Salud Municipal,
conjuntamente con la Dirección de Enfermería, dependiente del
Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, durante el mes
de Mayo del corriente año.-

DCTO. N° 271 (03/05/2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra.
----- Rosa Beatriz QUEVEDO, D.N.I. N°
21.944.658, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 272 (03/05/2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra.
----- Mafalda Mabel CERUTTI, D.N.I. N°
14.899.200, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 273 (03/05/2004): Autorizando el pago del Adicional por
----- Tareas Insalubres, con retroactividad al
03 de Marzo del 2003, a favor del señor Reimundo Clemente CASTRO,
Leg. N° 4784, dependiente de la Dirección de Infraestructura
Urbana.-

DCTO. N° 274 (04/05/2004): Promulgando Ordenanza N° 3746/04, dictada
----- por el Concejo Deliberante.-

DCTO. N° 275 (04/05/2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra.
----- CORONEL, Karina Elizabeth, D.N.I. N°
25.302.914, por la suma de \$ 300,00.-

DCTO. N° 276 (04/05/2004): Otorgando subsidio, a favor del Red Star
----- Básquet Ball Club, de esta Ciudad
Capital, destinado a la compra de indumentaria deportiva para los
integrantes del equipo de 1ra. División que participará en el
Campeonato Argentino de Clubes-6ta. Región, Zona Cuyo; autorizando a
emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Presidente de
la Institución, Sr. Randolpho Aníbal PIÑERO, D.N.I. N° 17.313.722,
por la suma de \$ 450,00.-

DCTO. N° 277 (04/05/2004): Declarando de Interés Municipal el 1er.
----- Encuentro Regional "Salud, Cultura y
Empresa", a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, los
días 27 y 28 de Mayo del 2004.-



DCTO. N° 278 (05/05/2004): Aceptando a partir del día 12 de Abril
----- del 2004, la renuncia presentada por la
Lic. MOYANO, Laura Cecilia, D.N.I. N° 23.534.026, Leg. N° 5151,
dependiente de la Dirección de Salud Pública Municipal, área
Secretaría de Salud y Promoción Social.-

DCTO. N° 279 (05/05/2004): Confirmando en el cargo de Contador
----- General Municipal, al C.P.N. MANUEL WALDO
PEREA, D.N.I. N° 11.682.814.-

DCTO. N° 280 (05/05/2004): Confirmando en el cargo de Fiscal
----- Municipal, -área Intendencia Municipal-,
al Dr. JUAN CARLOS CEREZO, D.N.I. N° 11.983.746.-

DCTO. N° 281 (06/05/2004): Designando Asesor de la Dirección de
----- Rentas, para el tratamiento del nuevo
Código Tributario Municipal, al C.P.N. HORACIO NICOLAS LUDUEÑA,
quien cumplirá funciones en carácter Ad-Honorem.-

DCTO. N° 282 (07/05/2004): Otorgando subsidio, a favor de la
----- Federación Catamarqueña de Judo y Defensa
Personal, destinado a afrontar parte de los gastos que demande la
realización del Campeonato Nacional Apertura, a realizarse en
nuestra ciudad, los días 7 al 9 del corriente y autorizando a emitir
la correspondiente Orden de Pago, a favor del representante de la
Institución, Sr. Carlos ROMANOS, D.N.I. N° 14.459.833, por la suma
de \$ 2.000,00.-

DCTO. N° 283 (07/05/2004): Aprobando Documentación Técnica integrada
----- por Pliego Particular de Condiciones y
Pliego General de Condiciones, para el llamado a Licitación Pública
N° 02/04, autorizando a efectuar dicho llamado para la adquisición
de combustibles, destinados a distintas unidades dependientes del
área de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y
Equipamiento Urbano, fijando como fecha de apertura el día 31 de
Mayo del 2004, a horas 11:00, en el local del Dpto. Contrataciones,
sito en calle Zurita 530 de la Ciudad Capital.



DESAFECTANDO DEL DOMINIO PUBLICO Y AFECTANDO AL DOMINIO
PRIVADO MUNICIPAL, LA PARCELA SIN IDENTIFICACION CATASTRAL.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°).- DESAFECTESE del dominio público y aféctese al dominio
----- privado municipal, la parcela que se describe en el
siguiente artículo.-

ARTICULO 2°).- ADJUDICASE, en carácter de donación, a favor de Nancy
----- Flora Rodríguez Romero de Gordillo, una parcela sin
identificación catastral, que linda: al Norte, con parcela matrícula
catastral 07-23-01-5273; al Sur, con la parcela matrícula catastral
07-23-01-4973; al Oeste, con la parcela matrícula catastral 07-23-
01-5169 y al Este con la avenida Los Inmigrantes. Que mide de
frente 11,90 m. y de contrafrente 11,60 m.; de fondo 22,10 m.
Totalizando una superficie de 259,67 m.2.-

ARTICULO 3°).- OTORGUESE, Escritura Traslativa de Dominio a la
----- recurrente Sra. Nancy Flora Rodríguez Romero de
Gordillo, una vez que la misma cumpla con todas las obligaciones
establecidas en la Ordenanza Municipal N° 875/77 y sus respectivas
modificatorias.-

ARTICULO 4°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros
----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintidós
días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3746/04.-

Expte. C.D. N° 286-R-03

Expte. D.E.M. N° 8389-R-96

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Mayo del 2004.-

DECRETO N° 274/04.

Expte. N° 8389-R-96.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 3746/04, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3746,
----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de
Abril del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal
----- y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

DIRECCION DE RENTAS,

VISTO:

La necesidad de actualizar el Nomenclador de Actividades establecido por Resolución DRM. Nro. 1018/94, y

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de nuestra jurisdicción nuevas actividades comerciales como asimismo otras que no están contempladas en el nomenclador vigente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) AMPLIAR el Nomenclador vigente, conforme a los siguientes códigos y actividades:

6.- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTE Y HOTELES.

Comercio al por mayor de:

PRODUCTOS ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS

Productos alimentarios



611302 Distribución y venta de productos alimentarios en general sin almacenamiento en locales comerciales.

Bebidas y Tabaco

612065 Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco sin almacenamiento en locales comerciales.

Textiles, prendas de vestir y cuero

613135 Distribución y venta de fibras, tejidos, artículos de mercería, medias, mantelería, ropa de cama, tapicería, prendas de vestir, pieles, cueros, calzados, de todo tipo, artículos de talabarterías, sin almacenamiento en locales comerciales.

Madera, papel y derivados

614085 Distribución y venta de maderas, muebles y accesorios, papel, cartón, envases de papel y cartón, artículos de librería, diarios y revistas, sin almacenamiento en locales comerciales.-

Sustancias químicas industriales y materia primas p/ la elaboración de plásticos

615111 Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materia prima para la elaboración de plástico, abonos, fertilizantes, plaguicidas, pinturas, barnices, lacas, productos farmacéuticos, artículos de tocador, de limpieza, artículos de plásticos, fraccionamiento y distribución de gas licuado, de petróleo, carbón y sus derivados, de cauchos y productos, sin almacenamiento en locales comerciales.

Porcelana, loza, vidrio y materiales para la construcción

616087 Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, artículos de bazar y menaje, vidrios planos y templados, artículos de vidrios y cristal, artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol, puertas, ventanas y armazones, sin almacenamiento en locales comerciales.

Productos metálicos

617092 Distribución y venta de hierro, aceros, metales no ferrosos, muebles y accesorios metálicos, artículos de ferreterías, venta de armas, cuchillería y otros artículos metálicos, sin almacenamiento en locales comerciales.

Motores, maquinas y equipos (Industriales, comerciales y domésticos)



618099 Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos), de uso domésticos, componentes, repuestos y accesorios para vehículos, maquinas de oficina, cálculos, contabilidad, equipos computadores, maquinas de escribir, cajas registradoras sus componentes y repuestos; equipos y aparatos de radio y T.V., comunicaciones y sus componentes, instrumentos musicales, discos, casetes; equipos profesionales y científicos, instrumentos de medida y de control, aparatos fotográficos y de óptica, sin almacenamiento en locales comerciales.

Artículos no clasificados en otra parte

619109 Distribución y venta de joyas, relojes artículos de juguetería, cotillón, flores y plantas naturales y artificiales y otros artículos no clasificados en otra parte, sin almacenamiento en locales comerciales.

Comercio al por menor de:

PRODUCTOS ALIMENTARIOS, BEBIDAS Y TABACOS

Artículos no clasificados en otra parte

- 624404 Venta de regalos. Regalaría
- 624405 Venta de artículos de mercería
- 624406 Venta de auto partes usados
- 624407 Venta de artículos ortopédicos. Ortopedias
- 624408 Compra y Venta de teléfonos en general

7.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Comunicaciones

Comunicaciones

- 720100 Comunicaciones por Internet

8.- ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS. SEGUROS. BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Bienes inmuebles y servicios técnicos y profesionales, excepto los sociales y comunales, y alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo.



Bienes Muebles e Inmuebles

831027 Comisionista de bienes muebles

9.- SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

Servicios personales y de los hogares

Servicios personales no clasificados en otra parte

959938 Servicios de mensajería y cadetería

999999 Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones

ARTICULO 2°) Tome conocimiento el Departamento Comercio, Publíquese, Cumplido archívese.-